



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



RESOLUCION MUNICIPAL N° 001/2018

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 08 de enero de 2018

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria N° 84/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de Villazón, determinó aprobar el cierre de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones, estableciendo en la misma que el 08 de enero de 2018, se iniciará con la Primera Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Villazón, cumpliendo con esta decisión, la Directiva del Concejo Municipal, en función a la Ley N° 482 y al Reglamento General del Concejo Municipal y con la anticipación legal establecida, ha publicado la CONVOCATORIA mediante medios de comunicación local, CITANDO a los señores Concejales y Concejales del Municipio de Villazón del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, a la Primera Sesión Extra Ordinaria, **que se desarrollará en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, para el día lunes 08 de enero de 2018 años, a horas 14:00 p.m., con el siguiente orden del día:**

1. Instalación y apertura de las Sesión a cargo del Presidente.
2. Aprobación del Quórum y consideración del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Elección y posesión de la directiva Concejo Municipal gestión 2018.

Que, instalada la Sesión Plenaria el 08 de enero de 2018, a Hrs. 14:00 p.m. y conforme a la agenda establecida y con el quórum correspondiente, el señor Presidente del Concejo Municipal, dio inicio a la sesión y al desarrollo del **ORDEN DEL DÍA PREVIA APROBACIÓN DEL QUORUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DÍA.**

Que, posteriormente conforme a la agenda establecida en el **Punto 3**, se procedió a dar lectura y aprobación del acta anterior, posteriormente se da lugar al **Punto 4**, primero con la Elección y posterior posesión de la directiva del Concejo Municipal.

Que, sobre el tema, el Art. 16 num.2 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales "LEY 482" dice: **El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 2. Organizar su DIRECTIVA conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**

Que, asimismo el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 10 hace referencia a la Elección y Posesión de la Directiva se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, num. 2 de la Ley 482, mediante voto oral, escrito y/o nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta Vicepresidente y Secretario o Secretaria.

Que, luego de su tratamiento y consideración de las disposiciones legales citadas, se procedió a la **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE** siendo la votación de la siguiente manera:

EN LA PRIMERA VUELTA:

El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota a favor de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ
La Cjala. Viqui Mamani Fernández vota a favor del Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA.
El Cjal. Walter Chacón vota a favor de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573

RECIBIDO
 VILLAZÓN
 Fecha: 09/01/18
 Horas: 17:41



La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA
El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota a favor de la Cjala. TEODOCIA VARGAS VENTURA.
La Cjala. Lic. Margarita Mancilla se ABSTIENE.

EN LA SEGUNDA VUELTA:

El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota a favor de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.
El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota a favor de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.
La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.
El Cjal. Walter Chacón Gaspar vota a favor de la de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.

Obteniendo la Cjal. **VIQUI MAMANI FERNANDEZ**, cuatro votos y quedando como **PRESIDENTE (A)** para la gestión 2018.

Posteriormente se procede a la elección de **VICEPRESIDENTE**:

VOTOS PARA VICEPRESIDENTE (A):

La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA.
La Cjala. Viqui Mamani vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA.
El Cjal. Genaro Maizares vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA.
EL Cjal. Walter Chacón Gaspar se ABSTIENE.
La Cjala. Lic. Margarita Mancilla se ABSTIENE.
El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota por el mismo

Obteniendo el Cjal. **EMILIO OMAR RIVERA GALARZA**, cuatro votos y quedando como **VICEPRESIDENTE** para la gestión 2018.

Por último y de acuerdo al **REGLAMENTO** debiéndose elegir a los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta o Vicepresidente y Secretaria o Secretario.

Por lo que se procedió a la votación de la siguiente manera:

EN UNA SOLA VOTACIÓN O UNA SOLA VUELTA.

VOTOS PARA SECRETARIO (A):

La Cjala. Viqui Mamani Fernández vota a favor del Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA.
La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA.
El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota a favor del Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA.
El Cjal. Walter Chacón Gaspar se ABSTIENE.
La Cjala. Lic. Margarita Mancilla se ABSTIENE.
El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota por sí mismo.

En esta votación el Cjal. **GENARO MAIZARES PEREIRA** obtiene cuatro votos y de esta manera queda elegido como **SECRETARIO** del **CONCEJO MUNICIPAL** para la gestión 2018.

El detalle sobre la proposición de los nombres y la votación consta en el acta, resultando elegidos y posteriormente **POSESIONADOS** los siguientes concejales para la Directiva del Concejo Municipal por el periodo que corresponde a la Gestión 2018:

1. **PRESIDENTA:** Cjala. **VIQUI MAMANI FERNANDEZ**, con cuatro (4) votos.
2. **VICEPRESIDENTE:** Cjal. **EMILIO OMAR RIVERA GALARZA**, con cuatro (4) votos.
3. **SECRETARIO:** Cjal. **GENARO MAIZARES PEREIRA** con cuatro (4) votos.



Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “ Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 4 inc. a).

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley N° 482, establece I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a.** Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

b. Órgano Ejecutivo.

Que, sobre el tema, el Art. 16 num.2 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales “LEY 482” dice: **El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 2. Organizar su DIRECTIVA conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**

Que, asimismo el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 10 hace referencia a la Elección y Posesión de la Directiva se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, num. 2 de la Ley 482, mediante voto oral, escrito y/o nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta Vicepresidente y Secretaria o Secretario.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 21.- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: num. 3. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 28.- Las obligaciones de las Concejalas o Concejales son: num 1. Cumplir la Constitución Política del Estado las Leyes y la normativa interna vigente, velando por la correcta administración de los asuntos municipales; num. 2. Cumplir con las labores que le sean asignadas y sugerir medidas tendientes a mejorar los servicios y funciones del Gobierno Autónomo Municipal;

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:

RESUELVE.

Artículo Primero. - Queda abrogada la Resolución Municipal N° 001/2017 de fecha 16 de enero de 2017.

Artículo Segundo. - Queda elegida y posesionada la Directiva del Concejo Municipal, por el periodo de la gestión 2018, de acuerdo a la elección y posesión, que recae en los siguientes concejales:

- 1. PRESIDENTA** : Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ, con cuatro (4) votos.
- 2. VICEPRESIDENTE:** Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA, con cuatro (4) votos.
- 3. SECRETARIO:** Cjal.: GENARO MAIZARES PEREIRA con cuatro (4) votos.



Concejo Municipal

Artículo Tercero.- Los Concejales elegidos y posesionados como miembros de la Directiva del Concejo Municipal deberán adecuar sus conductas a lo establecido en la normativa nacional vigente (C.P.E., Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez “LEY N° 031”, Ley SAFCO “LEY 1178”, Ley de Gobiernos Autónomo Municipales “LEY N° 482”, Estatuto del Funcionario Público “Ley 2027” y su Reglamento, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz “LEY 004” y como así también en específico al **REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN** y demás normativa vigente.

Artículo Cuarto. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Villazón, misma que será de público conocimiento y acatamiento por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en su conjunto.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los ocho días del mes de enero dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Cjala. VIOUI MAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTA DEL C.M. AUTÓNOMO MUNICIPAL


Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO DEL C.M.V.

